

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES Y EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2016

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 42.5. a) de la referida ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA DE GRACIA CALVO MORON

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	1/18



ANEXO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000246-9

CIF Entidad Solicitante: P2100200A

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ALJARAQUE ANTE LA DROGA"

A Subsananar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartados 6 y 7 : Se deberá entregar el Anexo II que se indica en la solicitud (Anexo I), prestándose especial atención a los apartados 6.11 y 6.13:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería, teniéndose en cuenta que la aportación de la entidad deberá ser como mínimo del 50% del presupuesto.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000441-9

CIF Entidad Solicitante: P2100400G

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: PROGR.MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: "VIDA SALUDABLE"

A Subsananar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 8: La solicitud debe incluir el sello del ayuntamiento. Se deberá volver a indicar la cantidad solicitada, con la firma del representante, fecha y sello de la entidad.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	2/18



de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000210-9

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA " ALMONTE ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.2 Debe aclararse el plazo de ejecución: no coincide el plazo que aparece en la solicitud con el que aparece en el Anexo I A.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá superar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: El apartado Material Fungible deberá incluirse en el apartado "Gastos Materiales relativos a las actividades"
- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede superar la cuantía de 15.020,24 € (límite establecido en las bases reguladoras para municipios de menos de 25.000 habitantes). Hay que subsanar la cuantía solicitada, así como los apartados en los que se hace referencia al presupuesto del programa y las fuentes de financiación del mismo.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALOSNO


Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000334-9

CIF Entidad Solicitante: P2100600B

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: ALOSNO ANTE LAS DROGODEPENDENCIAS

A Subsanar:

- Anexo I: Debe indicar correctamente la fecha de la orden de convocatoria
- Apartado 1: Se debe indicar correctamente el DNI de la persona representante.
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá superar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 6.11. Presupuesto del Programa: El gasto relativo a material fungible deberá incluirse en el apartado "Gastos materiales relativos a las actividades y demás bienes fungibles"

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	3/18	

- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000217-9

CIF Entidad Solicitante: P2100700J

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ARACENA ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

- Apartado 3: El n.º de cuenta que consta en la solicitud no coincide con el que tenemos registrado en nuestro Sistema de Información (SISS). Se deberá indicar el n.º de cuenta correcto.
- Apartado 4: Falta declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000254-9

CIF Entidad Solicitante: P2101000D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "PROYECTO DE CIUDADES ANTE LA DROGA 2017"

A Subsanar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 4: Deberá aportar declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Existe una incongruencia entre el apartado 8 (Cantidad que se solicita) y el apartado 13 (Fuentes de Financiación), debiéndose aclarar la cantidad que se solicita y/o el presupuesto y/o las fuentes de financiación en su caso.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	4/18



7.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEAS

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000211-9

CIF Entidad Solicitante: P2101100B

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "BEAS ANTE LAS DROGAS"

A Subsananar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.2 La fecha de finalización debe ser posterior a la fecha de inicio
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

8.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000195-9

CIF Entidad Solicitante: P2101300H

Objeto/Actividad Subvencionable: Ciudades ante la Droga: Bollullos ante las Drogas

A Subsananar:

- Apartado 4: Deberá aportar declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

9.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BONARES

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000251-9

CIF Entidad Solicitante: P2101400F

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS: PREVENIR PARA VIVIR

A Subsananar:

- Anexol: Debe indicarse correctamente la fecha de la Orden de convocatoria , asi como ell n.º de BOJA y su fecha de publicación.
- Apartado 3: El n.º de cuenta que consta en la solicitud no coincide con el que tenemos registrado en nuestro Sistema de Información (SISS). Se deberá indicar el n.º cuenta correcta, incluyendo el dato correspondiente al SWIFT.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	5/18



ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

En caso de solicitarse gastos de personal debe tenerse en cuenta:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería, debiéndose tener en cuenta que la aportación de la entidad debe ser como mínimo el 50% del presupuesto.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000202-9

CIF Entidad Solicitante: P2102100A

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA "Cartaya ante las Drogas"

A Subsanar:

- Apartado 1: Debe indicar correctamente el CIF del Ayuntamiento, ya que falta la letra inicial

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Apartado 6.13 Se deberá aclarar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000338-9

CIF Entidad Solicitante: P2102400E

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: CORTECONCEPCIÓN

A Subsanar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y en caso de solicitarse gastos de personal:

Se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	6/18



imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.11 y Apartado 8: La cuantía total del presupuesto no puede coincidir con la cantidad solicitada, ya que el Ayuntamiento deberá aportar como mínimo el 50% del presupuesto que se indique.

- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000460-9

CIF Entidad Solicitante: P2102500B

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: CORTEGANA ANTE LAS DROGAS 2016

A Subsanar:

- Apartado 2: Deberá marca una de las opciones.
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 4: Deberá aportar certificación del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000354-9

CIF Entidad Solicitante: P2102600J

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: CORTELAZOR ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 2: Debe indicarse nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y n.º de móvil para la notificación en el sistema NOTIFIC@
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladora.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	7/18



cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Apartado 7: Criterios de Valoración: Deben cumplimentarse todos los apartados, aportando la información y los datos necesarios para aplicar el porcentaje por parte de la administración.
- Existe una incongruencia entre el apartado 8 (Cantidad que se solicita) y el apartado 13 (Fuentes de Financiación), debiéndose aclarar la cantidad que se solicita y/o el presupuesto y/o las fuentes de financiación en su caso.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000470-9

CIF Entidad Solicitante: P2103500A

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA: "GIBRALEÓN ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000438-9

CIF Entidad Solicitante: P2103800E

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "PREVENIR PARA VIVIR"

A Subsanar:

- Apartado 1: Se debe indicar el CIF del Ayuntamiento
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: La suma de los conceptos no es correcta.

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	8/18



- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería, teniéndose en cuenta que la aportación del Ayuntamiento debe ser como mínimo del 50% del presupuesto.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000593-9

CIF Entidad Solicitante: P2104000A

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: HINOJOS ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 1: Se debe indicar correctamente los datos de este apartado, indicando los datos del Ayuntamiento y los datos de la persona representante en su casillas correspondientes.
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.2 Debe aclararse el plazo de ejecución, ya que no coinciden el indicando en la solicitud con el que aparece en el Anexo que la acompaña.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: El total del presupuesto indicado no coincide con la suma
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000252-9

CIF Entidad Solicitante: P2104100I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA " ROMPIENDO CÍRCULOS"

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

18. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000359-9

CIF Entidad Solicitante: P2104200G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA: ISLA CRISTINA ANTE LAS DROGAS AÑO 2016

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	9/18



tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

19. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000328-9

CIF Entidad Solicitante: P2105400B

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS:PREV. DE RIEGOS EN EL TIEMPO LIBRE Y OCIO "OTRA FORMA DE MOVERTE"

A Subsanar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

20. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000346-9

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: LEPE SIN DROGAS:CIUDAD SALUDABLE

A Subsanar:

- Anexo I. Falta la hoja de la solicitud correspondiente al apartado 6, donde se indique que dicho punto se desarrolla en un Anexo.

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. Para subsanar este apartado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

21. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000340-9

CIF Entidad Solicitante: P2104800D

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	10/18



Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "LOS MARINES ANTE LA DROGA"

A Subsananar:

- Apartado 2: Debe indicarse nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y n.º de móvil para la notificación en el sistema NOTIFIC@
 - Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
 - Apartado 4: Se deberá aclarar el punto sobre si "ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos nacionales o internacionales", ya que se han de referir , las ayudas, ingresos etc...respecto al año de la convocatoria y respecto a otras entidades o administraciones. En caso de no tener que cumplimentarse este apartado, se deberá declarar que no se ha solicitado ni obtenido subvenciones ni ayudas para la misma finalidad.
 - Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería.
 - Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

22.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000350-9

CIF Entidad Solicitante: P2104600H

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: LUCENA ANTE LAS DROGAS

A Subsananar:

- Anexo I: Debe indicarse correctamente la fecha de la Orden de convocatoria
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

En caso de solicitarse gastos de personal ha de tenerse en cuenta:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	11/18



23. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000343-9

CIF Entidad Solicitante: P2105000J

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA:MOGUER ANTE LAS DROGAS "ESCARABAJO AZUL"

A Subsananar:

- Apartado 1: Debe indicar correctamente el CIF del Ayuntamiento, ya que falta la letra inicial
- Apartado 1: Debe indicar el DNI de la persona representante.
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 4: Se deberá aportar declaración del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 8: Se debe indicar la cantidad solicitada
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

24. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERVA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000449-9

CIF Entidad Solicitante: P2105200F

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS "POR TI XII"

A Subsananar:

- Anexo I: Debe indicarse correctamente el n.º de BOJA
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede ser la de la totalidad del presupuesto del programa presentado. El Ayuntamiento debe aportar como mínimo el 50% del citado presupuesto.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

25. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000341-9

CIF Entidad Solicitante: P2105500I

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2016

A Subsananar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	12/18



tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

26. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000456-9

CIF Entidad Solicitante: P2105600G

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA : PREVENIR PARA NO CONSUMIR IV

A Subsanar:

- Apartados 6 y 7 : Deberá cumplimentarse la totalidad de los ítems, prestándose especial atención a los puntos 6.11 y 6.13:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras

En caso de solicitarse gastos de personal ha de tenerse en cuenta:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería, teniéndose en cuenta que la aportación de la entidad debe ser como mínimo el 50% del presupuesto.

- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede venir especificada a bolígrafo. Debe volver a indicarse debidamente sellada y firmada.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

27. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000519-9

CIF Entidad Solicitante: P2105800C


Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: PUEBLA ANTE LAS DROGAS 2016

A Subsanar:

- Apartado4: Deberá aportar declaración del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.

- Apartado4: Deberá aportar declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras

- Apartado 8: Se debe indicar la cantidad solicitada y el nombre del representante

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron				
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	13/18		

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

28. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000330-9

CIF Entidad Solicitante: P2105900A

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsanar:

- Apartado 2: Debe indicarse nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y n.º de móvil para la notificación en el sistema NOTIFIC@
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Apartado 8: Se debe indicar la cantidad solicitada
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

29. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000194-9

CIF Entidad Solicitante: P2107900I


Objeto/Actividad Subvencionable: Ciudades ante la Droga. Punta Umbria ante las Drogas

A Subsanar:

- Anexo I : Deberá indicar a quien va dirigida la solicitud
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Deberá indicar la suma del presupuesto

- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	14/18	

solicitada a la Consejería, teniéndose en cuenta que la suma de ambas cantidades deberá coincidir con el presupuesto del programa.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

30. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000467-9

CIF Entidad Solicitante: P2106000I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS

A Subsanar:

- Apartado 1: Se debe indicar el DNI de la persona representante.
- Apartado 2: Se debe elegir una de las dos opciones que se indican
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

31. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000204-9

CIF Entidad Solicitante: P2106200E

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA "Se bebe tanto?". Plan Municipal de Prevención de Drogas y Adicciones

A Subsanar:

- Anexo I: Deberá indicarse el año de convocatoria.
- Apartado 2: De indicarse nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y n.º de móvil para la notificación en el sistema NOTIFIC@
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

32. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000384-9

CIF Entidad Solicitante: P2106300C

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA: "SAN JUAN DEL

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+L\$wapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+L\$wapzyLxWQYw=	Página	15/18



PUERTO ANTE LAS DROGAS"

A Subsananar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Algunos de los conceptos indicados en el apartado "Gastos de Información, y suministros) no se ajustan a los considerados para este gasto.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: El ítem "camiseta" no puede considerarse material fungible.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

33.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000517-9

CIF Entidad Solicitante: P2106600F

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LA DROGA: IMPORTAS TÚ"

A Subsananar:

- Anexo I: Debe indicarse la Orden de convocatoria y corregirse el n.º de BOJA y su fecha de publicación.
- Apartado 1: Se debe indicar correctamente el CIF del Ayuntamiento
- Apartado 8: Se debe indicar la cantidad solicitada, el nombre del representante así como la fecha.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: El total del presupuesto indicado no coincide con la suma de los conceptos. Dicho presupuesto contemplará tanto la cantidad a solicitar como la aportación del Ayuntamiento.
- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería, teniendo en cuenta que la aportación de la entidad debe ser como mínimo del 50% del presupuesto.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	16/18



34. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000245-9

CIF Entidad Solicitante: P2106900J

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS:TRIGUEROS ANTE LAS DROGAS 2016

A Subsananar:

- Apartado 1 y 2: Se debe indicar el Código Postal.
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá superar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede superar la cuantía de 15.020,24 € (límite establecido en las bases reguladoras para municipios de menos de 25.000 habitantes). Se deberá aclarar la cuantía solicitada, así como los apartados en los que se hace referencia al presupuesto del programa y las fuentes de financiación del mismo, en su caso.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

35. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000377-9

CIF Entidad Solicitante: P2107100F

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "VALVERDE ANTE LAS DROGA"

A Subsananar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá superar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.
- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

36. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS


Expediente SISS:(DPHU)620-2016-00000457-9

CIF Entidad Solicitante: P2107500G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA: " UN MUNDO SIN DROGAS"

A Subsananar:

- Apartado 1: Se debe indicar el DNI de la persona representante.
- Apartado 2: Se deberá aclarar la opción elegida.
- Apartados 6 y 7 : Deberá cumplimentarse la totalidad de los ítems

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	17/18	

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal de deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería.

- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede ser la de la totalidad del presupuesto del programa presentado. El Ayuntamiento debe aportar como mínimo el 50% del citado presupuesto.

- Para la subsanación de todos los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I

Código Seguro De Verificación:	7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw==	Fecha	05/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Gracia Calvo Moron		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/7sNVvP8q+LSwapzyLxWQYw=	Página	18/18

